

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Claudia Michelle Artola Padilla, para prestar servicios en las embajadas de Australia, de la República de Polonia y de los Estados Unidos de América, en México, respectivamente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A :

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Claudia Michelle Artola Padilla**, para prestar servicios como Gerente de Desarrollo de Negocios, en la Embajada de Australia, en México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano **Jesús Fernando Solís Bustillo**, para prestar servicios como Gerente de Desarrollo de Negocios para México, Centroamérica y el Caribe, en la Embajada de Australia, en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Fernando Flores Grajales**, para prestar servicios como Asistente Administrativo (Cajero), en la Embajada de Australia, en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Mariana González Pedrajo**, para prestar servicios en el Departamento de Administración, en la Embajada de la República de Polonia, en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Giselle Santos Burgoa Márquez**, para prestar servicios como Project Management Assistant, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Gabriela Soto Urías**, para prestar servicios como Website Content Manager/Translator (Administradora de Contenido Web y Traductora), en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al Ciudadano **Julio César Salcedo Aguiar**, para prestar servicios como Asistente de Información, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 7 de enero de 2009.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Dip. **José Rubén Escajeda Jiménez**, Secretario.- Dip. **Marcela Cuen Garibi**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.